



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1142

( 05 - Nov - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020”**

### **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el el Acuerdo 6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística entre otras dependencias.

Que el artículo octavo del acuerdo en cita señala que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; adicionalmente señala entre otras funciones la de gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto.

Que la Resolución 544 del 30 de junio de 2020, “por la cual se adoptó la plataforma estratégica Instituto Distrital de las Artes –IDARTES”, señalo en su artículo 2° los Objetivos estratégicos dentro de los que destacamos para el presente estudio previo los siguientes: “4.1 Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las



## RESOLUCIÓN No. 1142

( 05 - Nov - 2020 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020”**

dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las Artes, desde los enfoques: diferencial, de género, territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente”(…)

“4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión, circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de las oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales” (…)

“4.17. Desarrollar una red de recursos y asistencia técnica, logística y de seguridad, para la realización de actividades y muestras artísticas y de cultura científica, de alta calidad, de pequeño, mediano y gran formato, con perspectivas locales y ambientales altamente adaptables a las necesidades de cada una de las dependencias del instituto (…).”

Que teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, la entidad cuenta con varios proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación y ejecución de actividades para el fomento, circulación, formación y apropiación de las artes, la generación de una oferta cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local, así como la transformación de la red de Equipamientos Culturales de la entidad.

Que el proyecto de Inversión 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C, 7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C., 7571 - Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá, 7594 - Desarrollo de las prácticas literarias como derecho, 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C y 7902 Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C.

Que la meta en torno a los cuales se ha configurado el proyecto *7585 Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*, responden a su vez al objetivo general de Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, planteando como uno de sus objetivos específicos el de Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas, esto nos permitirá valorar y reconocer los saberes, creatividad y experiencias de las personas potenciando las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo en los equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar; la implementación de estrategias pedagógicas que promuevan el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad

Que así mismo el proyecto *7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C* cuyo objetivo general es Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá tiene como uno de sus objetivos específicos Generar oportunidades para la creación y circulación de contenidos y productos artísticos físicos y/o digitales pertinentes y de calidad para la primera infancia ,desde un enfoque diferencial y de



## RESOLUCIÓN No. 1142

( 05 - Nov - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020”**

diversidad permitiendo fomentar y acompañar procesos de creación de los mismos por parte de los Artistas Comunitarios. Así mismo, se propiciarán estímulos a la creación y circulación de estos por parte de otros creadores o artistas externos, con el fin de aportar en el fortalecimiento del sector y en la generación de contenidos y obras pertinentes para los niños y las niñas

Que de igual manera el proyecto 7619 - *Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C* tiene como objetivo principal Ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación lo que permite formular una estrategia pertinente de circulación dirigida a las comunidades y pensada desde un enfoque territorial para la adecuada visibilización y apropiación del programa y el proyecto 7614 - *Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C* cuyo objetivo principal es generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural que permite generar una oferta artística y de cultura científica diversa, incluyente, adaptable, disruptiva y pertinente que favorezca el encuentro entre creadores y ciudadanos.

Que así mismo el proyecto 7571 - *Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá* tiene como objetivo principal promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia, permitiendo activar circuitos artísticos y culturales comunitarios, como espacios polifónicos, participativos y de construcción colectiva que se tejen desde los territorios, en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá y en la Ciudad-Región.

Que el proyecto de inversión 7902 *Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C* tiene como uno de sus objetivos Fortalecer la comunicación interna y externa a través de canales o espacios de difusión análogos y virtuales, que promuevan el sentido de pertenencia y posicionamiento de la entidad lo que permite fortalecer la difusión y divulgación de la oferta institucional y diferentes equipamientos, a través de medios masivos, alternativos y/o comunitarios, para fidelizar los grupos de interés de la entidad y lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y de posicionamiento proyectados.

Que bajo esta perspectiva, se hace necesario el establecimiento de serie unas estrategias de comunicación vinculantes con la ciudadanía y los diferentes públicos. De esta manera, surge la necesidad de articular una Estrategia de Comunicación con el que hacer artístico y cultural al servicio de la ciudadanía con un enfoque de difusión y oportunidad acerca de actividades culturales, los beneficios que le brindan teniendo en cuenta los criterios de formación, proximidad, participación, corresponsabilidad, oportunidad y veracidad en la información sobre el orden actual de las políticas públicas actuales.

En este orden de ideas, los procesos de investigación, creación, producción, apropiación y formación de las artes se circunscriben en un marco amplio de vínculo con otros sectores de la sociedad, con los cuales entra en diálogo para la transformación, mediante su valor simbólico que no puede pensarse escindido de los procesos sociales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1142

( 05 - Nov - 2020 )

### **“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020”**

Bajo esta perspectiva, las diferentes publicaciones funcionan como una herramienta útil para el análisis crítico, la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa la cual se materializa en la cantidad de publicaciones y espacios destinados a los medios de comunicación, pudiendo así contar con una información precisa y clara sobre la gestión de los recursos en actividades de orden artístico y cultural, en procura de posibilitar los procesos de interacción gobierno y ciudadanía, legitimación y materialización de las metas y actividades estratégicas estructuradas tomando como punto de partida un concepto de articulación institucional de forma coherente.

Que a partir de la normativa, protocolos y lineamientos específicos en relación al desarrollo de los eventos, actividades artísticas, conciertos y artes escénicas generados por el gobierno Nacional y Distrital, el Instituto ha dispuesto de protocolos de bioseguridad específicos por espacios, escenarios y actividades, los cuales son implementados con rigurosidad con el propósito de garantizar condiciones seguras, para artistas, colaboradores y trabajadores del Instituto, en cumplimiento de nuestras metas y objetivos institucionales.

Que es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus- Covid 19, los gobiernos se han visto abocados a implementar medidas para mitigar el contagio y preservar la salud y la vida a través de restricciones, cambios en las dinámicas sociales y laborales, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad que ha llevado a replantear la forma de ejecutar actividades que se realizaban de forma presencial, lo que ha planteado nuevos retos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos de Bogotá. En este sentido, las acciones de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión se desarrollan actualmente de manera virtual -no presencial, y eventualmente migrarán a la presencialidad en la medida en que las restricciones sanitarias se levanten por parte del Gobierno Nacional y Distrital.

Que a la fecha el Instituto Distrital de las Artes, IDARTES, contempló el desarrollo de diferentes actividades, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución N° 433 del 28 de agosto 2020, expedida por la Secretaria de Cultura de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Resolución N° 1462 del 25 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, el Decreto N° 1168 del 25 de Agosto de 2020 expedido por el Ministerio del Interior, Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 que prorrogó la vigencia del decreto 1168 de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del 1 de noviembre de 2020, y el decreto N° 1408 del 30 de octubre de 2020 expedido por el Ministerio del Interior, los Decretos Distritales N° 207 y 208 del 21 de septiembre de 2020, los Decretos Distritales N° 216 y 217 del 30 de septiembre de 2020 y el decreto Distrital N° 240 del 31 de octubre de 2020, que en este sentido hará lo propio acorde con las disposiciones vigentes en el momento de la realización de los eventos o actividades.

Que por lo anterior y en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere dar inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía, para Prestar los servicios de impresión de publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional, para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y de las prácticas artísticas en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1142

( 05 - Nov - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020”***

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: ***“Prestar los servicios de impresión de publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional, para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y de las prácticas artísticas en el Distrito Capital”***.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **21 de Octubre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020**, cuyo objeto es: ***“Prestar los servicios de impresión de publicaciones (libros, revistas, catálogos de arte y cartillas) que requiera el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en desarrollo de su actividad misional, para el fomento a la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes y de las prácticas artísticas en el Distrito Capital”***

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se dispone que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020**, con el objeto de ***“PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES (LIBROS, REVISTAS, CATÁLOGOS DE ARTE Y CARTILLAS) QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD MISIONAL, PARA EL FOMENTO A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES Y DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DISTRITO CAPITAL”***



**RESOLUCIÓN No. 1142**

( 05 - Nov - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **5 de noviembre de 2020** y como fecha de cierre el día **24 de noviembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 295.722.209) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal los cuales hacen parte integral del presente, cuya información se describe a continuación:

No. CDP	Destinación	Origen de los recursos	Código presupuetal	Concepto	Valor
4304	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-14-7619-000	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	16,092,000
3765	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-15-7594-000	Desarrollo de las prácticas literarias como derecho	93,500,000
3777	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	50,348,312
3800	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-12-7617-000	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	22,897,897
3819	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-05-56-7902-000	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	60,000,000
3871	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-05-56-7902-000	Consolidación integral de la gestión administrativa y	17,884,000



**RESOLUCIÓN No. 1142**

( 05 - Nov - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020”**

				modernización institucional en Bogotá	
3877	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	15,000,000
3960	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-03-43-7571-000	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	5,000,000
3780	Inversión	01-12 Otros Distritos	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	15,000,000

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados para su consulta en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-011-2020**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 05 - Nov - 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de la Artes  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Quiroga Valero- Contratista OAJ	
	Diego Beltrán Hernández- Contratista OAJ	Diego Beltrán
	Daniela Ruiz Mejía - Contratista OAJ	